

# PERSPECTIVA DE LA POLITICA HÍDRICA

*“... la sabiduría en el manejo de nuestras aguas se logrará a través de armonizar los aspectos sociales, económicos y ambientales que la identifican ....”*

Durante últimos años la sociedad argentina tomó conciencia de la vulnerabilidad y deterioro de la gestión de sus recursos hídricos, dándole la motivación para corregir el rumbo actual. Se coincidió en que el primer paso en esa dirección es definir la visión que conduzca a una base jurídica sólida que garantice una gestión eficiente y sustentable de los recursos hídricos para todo el país. Con tal fin, y a instancias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, las provincias argentinas convocaron a los sectores vinculados con el uso, gestión y protección de sus recursos hídricos, buscando establecer la visión que indique **“qué es el agua para nosotros”** y al mismo tiempo señale la forma de utilizarla como **“motor de nuestro desarrollo sustentable”**.

De dicha visión se desprende que el aprovechamiento de los recursos hídricos debe realizarse armonizando los valores “sociales”, “económicos” y “ambientales” con que nuestra sociedad identifica al agua. Se reconoce que la única forma de lograr utilizar sustentablemente el agua en beneficio de toda la sociedad provendrá de encontrar el balance justo en la aplicación de estos tres “faros” que deben guiar nuestra política hídrica.

*“... trabajando juntos para darle al agua una Política de Estado”*

Se arriba así a un acuerdo **-Acuerdo Federal del Agua-** donde queda consensuado, en un marco de federalismo concertado, los fundamentos de una política hídrica nacional, racional y aglutinante de todos los sectores. En ejercicio de las facultades concurrentes entre las provincias y la Nación que nuestra carta constitucional consagra, este acuerdo logra amalgamar principios de política que integran los aspectos sociales, y ambientales relacionados con el agua como parte de las actividades productivas de la sociedad; incorporando principios básicos de organización, gestión y economía de los recursos hídricos en concierto con principios de protección del recurso. la adopción de los lineamientos de política hídrica así gestados **-Principios Rectores-** por parte de todas las provincias y la Nación, permitirá dotar al país de una Política de Estado.

*“... una ley marco de política que sustente la gestión integrada del recursos hídrico ...”*

Como corolario del esfuerzo mancomunado de las veinticinco jurisdicciones en definir Principios Rectores de Política Hídrica, y a través de al instancia de consenso que posibilitó el

Consejo Hídrico Federal (COHIFE), hoy es posible traducir la visión lograda en **una Ley Marco de Política Hídrica**, coherente y efectiva, que respetando las raíces históricas de cada jurisdicción, conjugue los intereses provinciales, regionales y nacional en una gestión integrada de los recursos hídricos que minimice los conflictos relacionados con el agua.

La normatización de los Principios Rectores a través de una Ley Marco, por parte del Honorable Congreso de la Nación, permitirá fijar reglas claras y equitativas que brinden seguridad jurídica, evitándose así la proliferación de legislaciones parciales, dispersas, con dispositivos superpuestos y a menudo contrapuestos.

Por último, cabe resaltar que la materialización de estos Principios Rectores en la gestión diaria requerirá el apoyo participativo de la comunidad en su totalidad y de un férreo compromiso del sector político, en el entendimiento que del manejo inteligente de las aguas depende la vida y la prosperidad de nuestro país.

# PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA HÍDRICA

## EL AGUA Y SU CICLO

### 1 **El agua es un recurso renovable, escaso y vulnerable**

El agua es un elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos, siendo al mismo tiempo un insumo imprescindible en innumerables procesos productivos. A pesar de ser renovable, la escasez del agua se manifiesta gradualmente a medida que aumentan las demandas y los conflictos por su uso. Su carácter de vulnerable se manifiesta en la creciente degradación de su calidad, lo cual amenaza la propia existencia de la vida.

### 2 **El agua tiene un único origen**

Toda el agua que utilizamos, ya sea que provenga de una fuente atmosférica, superficial o subterránea, debe ser tratada como parte de un único recurso, reconociéndose así la unicidad del ciclo hidrológico. La conectividad hidrológica que generalmente existe entre las distintas fuentes de agua hace que las extracciones y/o contaminaciones en una de ellas repercutan en la disponibilidad de las otras. De allí se desprende la necesidad de que el Estado ejerza controles sobre la totalidad de las fuentes de agua, dictando y haciendo cumplir la normativa para el aprovechamiento y protección de las diversas fuentes de agua como una sola fuente de suministro.

## EL AGUA Y EL AMBIENTE

### 3 **Incorporación de la dimensión ambiental**

La preservación de un recurso natural esencial como el agua es un deber irrenunciable de los Estados y de la sociedad en pleno. Por ser así, la gestión hídrica debe considerar al ambiente en todas sus actividades, desde la concepción misma de los proyectos y programas hasta su materialización y continua evolución. La incorporación de la dimensión ambiental en la gestión de los recursos hídricos se logra mediante el establecimiento de pautas de calidad ambiental, el desarrollo de evaluaciones ambientales estratégicas para planes y programas (etapa de preinversión), y la realización de evaluaciones de riesgo e impacto y de auditorías ambientales para proyectos específicos. Así, mediante el análisis de la vulnerabilidad ambiental, se busca reducir los factores de riesgo y lograr el equilibrio entre el uso y la protección del recurso.

### 4 **Articulación de la gestión hídrica con la gestión ambiental**

La gestión de los recursos hídricos y la problemática ambiental están tan altamente relacionados que no cabe admitir estanqueidad entre las administraciones de ambos sectores. De ello se desprende la necesidad de otorgarle al manejo de los recursos hídricos un enfoque integrador y global, coherente con la política de protección ambiental,

promoviendo la gestión conjunta de la cantidad y calidad del agua. Ello se logra mediante la actualización y armonización de las normativas y una sólida coordinación intersectorial tendiente a articular la gestión hídrica con la gestión ambiental, actuando en el marco constitucional vigente.

#### **5 Articulación de la gestión hídrica con la gestión territorial**

Las múltiples actividades que se desarrollan en un territorio (agricultura, ganadería, explotación forestal, minería, urbanización, industria) afectan de una u otra forma sus recursos hídricos. De ello se desprende la necesidad de imponer prácticas conservacionistas en todas las actividades que se desarrollen en las cuencas hídricas; y de que el sector hídrico participe en la gestión territorial de las mismas interviniendo en las decisiones sobre el uso del territorio e imponiendo medidas mitigatorias y restricciones al uso del suelo cuando pudiera conducir a impactos inaceptables en los recursos hídricos.

#### **6 Calidad de las aguas**

Mantener y restaurar la calidad de las aguas constituye la meta de la gestión hídrica más valorada por la sociedad, lo cual demanda una efectiva complementación en las acciones de las autoridades hídricas provinciales y nacional. Con tal fin, la autoridad hídrica nacional, establecerá niveles guía de calidad de agua ambiente que sirvan como criterios referenciales para definir su aptitud en relación con los usos que le sean asignados. Sobre la base de tales criterios, las autoridades hídricas provinciales tienen el cometido de: establecer objetivos y estándares de calidad para sus cuerpos de agua; diseñar e implementar las acciones de evaluación y control tendientes a proteger o restaurar la calidad de sus cuerpos de aguas de acuerdo a los usos que les asignen a los mismos.

#### **7 Acciones contra la contaminación**

La contaminación de los recursos hídricos, que en nuestro país exhibe manifestaciones de diverso tipo y grado, exige asumir una estrategia integral conformada por acciones consistentes y sostenidas en el tiempo que permitan verificar la conservación de la calidad del agua ambiente y el cumplimiento de metas progresivas de restauración de dicha calidad. Tal estrategia involucra la definición de programas de monitoreo y control de emisión de contaminantes diferenciados para cada cuenca, con premisas de diseño e implementación fijadas en función de las características contaminantes prioritarias de los vertidos provenientes de fuentes fijas y dispersas, de las características de los cuerpos receptores y del destino asignado a estos últimos.

#### **8 Agua potable y saneamiento como Derecho Humano Básico:**

El consumo de agua no potable y la falta de servicios de saneamiento adecuados constituyen causas principales de enfermedades que impactan negativamente en el desarrollo de las comunidades, la salud de la población y la integridad de los ecosistemas. La atención a estos problemas exige la integración de las cuestiones relativas al agua potable y al saneamiento en las políticas de gestión de los recursos hídricos y la disponibilidad de recursos financieros permanentes para mejorar y aumentar las coberturas de agua potable y saneamiento para la totalidad de la población urbana y rural.

## **9 Control de Externalidades hídricas**

La gestión integrada de los recursos hídricos debe prever y controlar externalidades negativas, explicitando los impactos ambientales y perjuicios a terceros que pudiera aparejar un determinado manejo, asignación del recurso o contaminación de una fuente de agua. Ello determina la obligatoriedad por parte de los responsables de internalizar los costos y en su caso asumir la recomposición o reparación de los daños ocasionados. En este contexto se destaca el principio “contaminador-pagador”, un instrumento económico a ser utilizado para desalentar la contaminación y estimular la incorporación de tecnologías limpias que eviten o mitiguen la contaminación.

## **10 Impactos por exceso o escases de agua**

Las inundaciones recurrentes y la obstrucción del drenaje natural de las aguas que escurren constituyen serios problemas para vastas zonas del territorio nacional. Las soluciones que se adopten deben tener como premisa esencial evitar la traslación de daños entre jurisdicciones o particulares y la adopción de medidas de mitigación, rescatándose entre ellas el valor ambiental de las planicies de inundación para minimizar el impacto de las inundaciones. En zonas áridas, la extracción descontrolada de las aguas superficiales y subterráneas disminuye la capacidad de los ríos de diluir efluentes, degrada los ecosistemas acuáticos y atenta contra la sustentabilidad de los acuíferos. Ello exige ingentes esfuerzos de monitoreo y una estricta regulación conjunta de ambas fuentes de agua en términos de cantidad y calidad.

## **11 Conservación y reuso del agua**

Las prácticas conservacionistas y el reuso del agua brindan oportunidades para el ahorro del recurso que derivan en importantes beneficios a nivel de cuenca hídrica; beneficios que deben compartirse entre los múltiples usuarios del recurso. El reciclado del agua a partir de la modificación de procesos industriales, la disminución de los altos consumos de agua potable, el reuso de aguas residuales proveniente de centros urbanos en otras actividades, el aumento de eficiencia en el consumo de agua por el sector agrícola bajo riego; constituyen líneas de acción concurrentes en pos del uso racional y sustentable del recurso.

## **EL AGUA Y LA SOCIEDAD**

## **12 Ética y gobernabilidad del agua**

Alcanzar la plena gobernabilidad del sector hídrico requiere del compromiso y el accionar conjunto de los organismos de gobierno y usuarios del agua para democratizar todas las instancias de la gestión hídrica. La dimensión ética en el manejo de nuestras aguas se logrará incorporando a la gestión diaria la equidad, la participación efectiva, la comunicación, el conocimiento, la transparencia y especialmente la capacidad de respuesta a las necesidades que se planteen en el sector. Ambas, la ética del agua y la gobernabilidad del sector hídrico, se alcanzarán a través del cumplimiento de todos y cada uno de los Principios Rectores aquí enunciados.

### **13 Uso equitativo del agua**

La promoción por parte del Estado del principio de equidad en el uso del agua se manifiesta a través de: asegurar el acceso a los servicios básicos de agua potable y saneamiento a toda la población urbana y rural del país; asignar recursos hídricos a proyectos de interés social; promocionar el aprovechamiento del agua en todos sus potenciales usos –usos múltiples del agua– buscando siempre alcanzar el deseado equilibrio entre los valores social, económico y ambiental que el agua posee.

### **14 Responsabilidades indelegables del Estado**

El agua es tan importante para la vida y el desarrollo de la sociedad que ciertos aspectos de su gestión deben ser atendidos directamente por el Estado. La formulación de la política hídrica, la evaluación del recurso, la planificación, la administración, la asignación de derechos de uso y vertido, la asignación de recursos económicos, el dictado de normativas, y muy especialmente la preservación y el control son responsabilidades indelegables del Estado. Se requiere para ello contar con lineamientos claros para el desarrollo y protección del recurso hídrico y con marcos regulatorios y de control adecuados.

### **15 El agua como factor de riesgo**

En ocasiones el agua se transforma en factor de riesgo por la interacción que ejerce con las actividades de las personas, pudiendo ocasionar pérdidas de vidas humanas y serios daños a los sistemas económicos, sociales y ambientales. La notable variabilidad espacial y temporal de la oferta hídrica de nuestro país nos exige aprender a convivir con las restricciones que el medio natural nos impone, y al mismo tiempo, desarrollar la normativa, los planes de contingencia y la infraestructura que permita prevenir y mitigar los impactos negativos creados por situaciones asociadas tanto a fenómenos de excedencia como de escasez hídrica y fallas de la infraestructura.

## **EL AGUA Y LA GESTIÓN**

### **16 Gestión descentralizada y participativa**

Cada Estado Provincial es responsable de la gestión de sus propios recursos hídricos y de la gestión coordinada con otras jurisdicciones cuando se trate de un recurso hídrico compartido. La descentralización de funciones debe alcanzar el nivel local más próximo al usuario del agua que resulte apropiado, promoviendo la participación de organizaciones comunitarias en la prestación de servicios públicos e involucrando a las organizaciones de usuarios del agua en el manejo de la infraestructura hídrica. Al mismo tiempo debe fomentar la participación efectiva de toda la sociedad en la definición de los objetivos de la planificación hídrica, en el proceso de toma de decisiones y en el control de la gestión.

### **17 Gestión integrada del recurso hídrico**

La gran diversidad de factores ambientales, sociales y económicos que afectan o son afectados por el manejo del agua avala la importancia de establecer una gestión integrada del recurso hídrico (en contraposición al manejo sectorizado y descoordinado). Ello requiere un cambio de paradigma, pasando del tradicional modelo de desarrollo de la oferta

hacia la necesaria gestión integrada del recurso, mediante la cual se actúa simultáneamente sobre la oferta y la demanda de agua, apoyado en los avances tecnológicos y las buenas prácticas. Asimismo, la gestión hídrica debe estar fuertemente vinculada a la gestión territorial, la conservación de los suelos y la protección de los ecosistemas naturales.

#### **18 Usos múltiples del agua y prioridades**

Excepto el agua para consumo humano básico –cuya demanda se juzga prioritaria sobre todo otro uso– impone que el resto de las demandas sean satisfechas a partir de encontrar un balance adecuado en la distribución del recurso. La creciente competencia por el uso del agua de una cuenca exige que los posibles usos competitivos se evalúen sobre la base de sus valores sociales, económicos y ambientales en el contexto de una planificación integrada que establezca las prioridades en orden al interés público y no solamente en atención al beneficio para un sector o usuario en particular.

#### **19 Unidad de planificación y gestión**

Dado que el movimiento de las aguas no reconoce fronteras político-administrativas sino leyes físicas, las cuencas hidrográficas o los acuíferos constituyen la unidad territorial más apta para la planificación y gestión coordinada de los recursos hídricos. La consideración de la totalidad de las ofertas y demandas de agua en una región hidrográfica permite detectar las mejores oportunidades para su uso, lográndose al mismo tiempo anticipar conflictos y minimizar impactos negativos a terceros o al ambiente.

#### **20 Planificación hídrica**

Dado los largos plazos que se requieren para concretar los objetivos de una política hídrica es vital dar continuidad a la gestión surgida de un trabajo de planificación consensuado, trascendiendo por sobre los períodos de gobierno. A ese fin, cada jurisdicción desarrollará planes hídricos como instrumento de compromiso técnico y político para el cumplimiento de los objetivos fijados. La planificación hídrica debe contar con la fuerza legal necesaria que asegure su continuidad y con los mecanismos de actualización que correspondan. Las planificaciones hídricas provinciales así creadas deben ser articuladas en un Plan Hídrico Nacional que asegure el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas por la política hídrica nacional.

#### **21 Acciones estructurales y medidas no estructurales**

El logro de los objetivos de la planificación hídrica se alcanza mediante la adecuada combinación de acciones estructurales (construcción de infraestructura) y de medidas de gestión, tecnológicas y disposiciones legales y reglamentarias que complementen o sustituyan las obras físicas –medidas no estructurales. Entre éstas últimas se propician: las normativas para limitar o controlar el uso del agua y del suelo; la tecnología para disminuir el riesgo hídrico; las medidas para evitar el derroche y mejorar la eficiencia de uso del agua; y los mecanismos de cogestión para aprovechar mejor la infraestructura hídrica.

#### **22 Aguas interjurisdiccionales**

Para Cuencas Hidrográficas de carácter interjurisdiccional es recomendable conformar "organizaciones interjurisdiccionales de Cuenca" para consensuar la distribución, el manejo

coordinado y la protección de las aguas compartidas. Actuando a petición de partes, le cabe a la Autoridad hídrica nacional el rol de facilitador y amigable componedor a fin de compatibilizar los genuinos intereses de las Provincias en el marco de estos Principios Rectores.

### **23 Prevención de conflictos**

La construcción del consenso y el manejo de los conflictos se constituyen en pilares centrales de la gestión integrada, pilares mediante los cuales se busca identificar cuáles son los intereses de cada una de las partes y así juntos construir soluciones superadoras que potencien el beneficio general y que al mismo tiempo satisfagan las aspiraciones genuinas de las partes. Las organizaciones de cuenca, con la participación de sus usuarios del agua en los niveles que correspondan, constituyen un ámbito propicio para la búsqueda anticipada de soluciones a potenciales conflictos.

## **EL AGUA Y LAS INSTITUCIONES**

### **24 Autoridad única del agua**

Centralizar la coordinación de todo el sector hídrico provincial en una única conducción favorece la gestión integrada de las aguas. Tal conducción única –Autoridad del Agua– debe llevar adelante su misión en el más amplio marco de participación, buscando equilibrar los genuinos intereses de los diversos usuarios del agua. Entre sus responsabilidades se incluye articular la planificación hídrica con los demás sectores de gobierno que planifican el uso del territorio y el desarrollo socio-económico provincial. La concreción de los objetivos de una política hídrica a largo plazo requiere de autoridades hídricas con máxima jerarquía, dotadas del mayor grado de descentralización administrativa y presupuestaria posible; debiendo ser además autoridad de aplicación de la ley.

### **25 Organizaciones de cuenca**

Dada la conveniencia de institucionalizar la cuenca como una unidad de gestión, se promueve la formación de “organizaciones de cuenca” abocadas a la gestión coordinada y participativa de los recursos hídricos dentro de los límites de la cuenca. Las organizaciones de cuenca resultan efectivas en la coordinación intersectorial del uso del agua y en la vinculación de las organizaciones de usuarios con la autoridad hídrica. De ello se desprende el importante rol de estas organizaciones como instancia colectiva de discusión, concertación, coordinación y cogestión de los usuarios del agua; y como instancia conciliatoria de los conflictos que pudieran emerger.

### **26 Organizaciones de usuarios**

Siguiendo el principio de centralización normativa y descentralización operativa, se propicia la participación de los usuarios del agua en determinados aspectos de la gestión hídrica. Para ello se fomenta la creación y fortalecimiento de “organizaciones de usuarios” del agua en los cuales delegar responsabilidades de operación, mantenimiento y administración de la infraestructura hídrica que utilizan. A los efectos de garantizar los



finés de estas organizaciones, las mismas deben regirse por marcos regulatorios adecuados, y disponer de la necesaria capacidad técnica y autonomía operativa y económica.

### **27 El Estado Nacional y la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos**

El Estado Nacional promoverá la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos del territorio Argentino observando premisas de desarrollo sustentable; proveerá criterios referenciales y elementos metodológicos para la implementación de tal gestión por parte de los distintos ámbitos jurisdiccionales. Para ello apoyará la investigación científica y la formación de capacidades con el fin de mejorar el conocimiento del recurso, articulando con las distintas jurisdicciones la cooperación en los campos científico, técnico, económico y financiero destinada a la evaluación de los Recursos Hídricos y al aprovechamiento y protección de los mismos, actuando siempre en el marco de estos Principios Rectores.

### **28 Gestión de los Recursos Hídricos compartidos**

Los Recursos Hídricos compartidos con otros países deben gestionarse de acuerdo con los principios internacionalmente aceptados de uso equitativo y razonable, obligación de no ocasionar perjuicio sensible y deber de información y consulta previa a las provincias titulares del dominio originario de las aguas. Para ello deben establecerse procedimientos de concertación previa y de representación específicas en relación con las decisiones que serán sustentadas por la Argentina ante otros países, tanto en materia de cooperación como de negociaciones y celebración de acuerdos. Cada Provincia involucrada designará un miembro para integrarse a las actividades de las delegaciones argentinas en comisiones y organizaciones internacionales que correspondan.

### **29 Foros Internacionales del Agua**

Concientes de la trascendencia que tienen los Foros Internacionales en temas de agua, como formadores de opinión y generadores de las bases transformadoras de la gestión hídrica, es necesario que toda vez que Argentina participe de dichas reuniones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, promueva la necesaria participación de las Autoridades Hídricas Nacional y Provinciales a fin de conformar la voluntad nacional frente a los temas en cuestión.

### **30 Consejo Hídrico Federal**

El desarrollo armónico e integral de los recursos hídricos del país resalta la conveniencia y la necesidad de formalizar una instancia federal con injerencia en todos los aspectos de carácter global, estratégico e interjurisdiccional vinculados al desarrollo y protección de los recursos hídricos. El Consejo Hídrico Federal, integrado por las autoridades hídricas de los Estados Provinciales y Nacional, se constituye en un foro de articulación de las políticas de aguas del país, destacándose entre sus misiones velar por la vigencia y el cumplimiento de los Principios Rectores de Política Hídrica y las atribuciones contenidas en su carta orgánica.

## EL AGUA Y LA LEY

### **31 El agua como bien de dominio público**

Cada Estado Provincial, en representación de sus habitantes, es titular del dominio público del agua superficial y subterránea que yace y escurre en su jurisdicción, incluido el lecho que encauza las aguas superficiales con el alcance dado en el Código Civil. Los particulares sólo pueden acceder al derecho del uso de las aguas públicas, no a su propiedad. Asimismo, la sociedad a través de sus autoridades hídricas ofrece el agua en concesión con la condición que su uso resulte beneficioso en términos del interés público.

### **32 Asignación de derechos de uso del agua**

La necesidad de satisfacer crecientes demandas de agua requiere contar con instrumentos de gestión que permitan corregir ineficiencias en el uso del recurso y su reasignación hacia usos de mayor valor social, económico y ambiental. En tal sentido, los Estados provinciales condicionarán la asignación de derechos de uso del agua a los usos establecidos por sus respectivas planificaciones hídricas; otorgándolos por un período de tiempo apropiado al uso al que se los destine. Se busca así asegurar el aprovechamiento óptimo del recurso a través de periódicas evaluaciones de las concesiones asignadas.

### **33 Reserva y veda de agua por parte del Estado**

La responsabilidad que le cabe al Estado de garantizar la sustentabilidad del uso del recurso hídrico y mantener la integridad de los ecosistemas acuáticos requiere que las autoridades hídricas ejerzan la potestad de establecer vedas, reservas y otras limitaciones sobre el uso de las aguas superficiales y subterráneas de su jurisdicción.

### **34 Derecho a la información**

La falta de información puede generar perjuicios económicos, sociales y ambientales, ya sea porque no se la a generado o porque permanece fuera del alcance de la sociedad. Les cabe a las autoridades hídricas provinciales y nacional la responsabilidad de generar y diseminar, por sí mismas o a través de terceros, información básica relacionada con todas las instancias de monitoreo, evaluación, manejo, aprovechamiento, protección y administración del recurso. El acceso libre y gratuito a la información referida constituye un poderoso elemento para el control de la gestión hídrica.

## EL AGUA Y LA ECONOMÍA

### **35 El agua como motor del desarrollo sustentable**

El agua es un recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, y por ende, de la Nación en su conjunto. La asignación del agua disponible en una región debe buscar atender no sólo los requerimientos ambientales y las necesidades básicas del ser humano, sino también elevar su calidad de vida, poniendo el recurso hídrico al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad. El diseño y la operación sustentable de los sistemas hídricos, conjuntamente con la implementación de tecnologías productivas limpias, constituyen el único camino aceptable para el aprovechamiento del agua.

**36 El valor económico del agua**

Al convertirse el agua en un bien escaso como resultado de la competencia por su aprovechamiento, una vez cubierta su función social y ambiental, adquiere valor en términos económicos, condición esta que introduce racionalidad y eficiencia en la distribución del recurso. La consideración del valor económico del agua durante la etapa de planificación permite identificar los posibles usos del recurso con capacidad de aportar desarrollo sustentable a una región.

**37 Pago por el uso de agua**

Las estructuras tarifarias asociadas al cobro por el uso del agua deben incentivar el uso racional del recurso y penalizar ineficiencias. Por todo uso de agua corresponde abonar un cargo para cubrir los gastos operativos y de administración en que incurre la administración hídrica a los efectos de llevar adelante su misión. Adicionalmente, y según corresponda, se abonarán tarifas para cubrir los gastos inherentes al manejo propiamente dicho del recurso. Para aquellos usos con probada rentabilidad, corresponde abonar un cargo por el derecho al uso diferenciado de un bien público.

**38 Pago por vertido de efluentes y penalidad por contaminar y remediación**

Las acciones de control de vertido de efluentes demandan cubrir los gastos en los que incurre la administración hídrica en ese sentido (cargo directo al vertido de efluentes). La infracción a los parámetros establecidos como límites será pasible de aplicación de penalidades, con la obligación adicional de remedar los daños ocasionados. En este contexto, el cargo directo al vertido de efluentes y las penalidades por contaminar deben ser estructurados para desalentar la contaminación y a la vez inducir la adecuación de situaciones contaminantes (por vía de plantas de tratamiento y/o la introducción de tecnologías limpias); como así también para generar suficientes recursos con los cuales solventar las acciones de remediación. El criterio de internalización de las externalidades negativas se extiende a proyectos de nuevas actividades mediante la previsión de reaseguros económicos que consideren el riesgo potencial de contaminar.

**39 Subsidios del Estado**

Los Estados podrán subsidiar total o parcialmente, de acuerdo a la capacidad contributiva de los beneficiarios, los costos del agua a los efectos de posibilitar el acceso a prestaciones básicas de agua potable y saneamiento, para incentivar proyectos hídricos de interés social (con énfasis en el combate a la pobreza), y por asistencia ante emergencias hídricas. El costo de estas necesidades sociales no recuperables debe ser solventado con fondos específicos, evitando así el desfinanciamiento del sector hídrico.

**40 Cobro y reinversión en el sector hídrico**

Los recursos económicos recaudados por el sector hídrico deben reinvertirse en el propio sector hídrico parte en forma directa para cubrir sus gastos de gestión del agua, y parte retornan a la sociedad en forma indirecta a través del financiamiento de obras y medidas no-estructurales que se realicen en satisfacción del interés público. De este modo el sector hídrico obtiene recursos económicos genuinos para llevar adelante una gestión

independiente y con continuidad en el tiempo, y la sociedad se ve beneficiada a través de obras y servicios que promuevan su desarrollo socioeconómico.

**41 Financiamiento de infraestructura hídrica**

Los sistemas de infraestructura hídrica deben contar con recursos presupuestarios genuinos, enfatizando los instrumentos financieros necesarios para lograr la expansión, modernización, operación y mantenimiento de la infraestructura. Se requiere para ello movilizar fondos públicos y privados, involucrando a los beneficiarios en el cofinanciamiento de las obras a partir de considerar la capacidad contributiva de los mismos y el beneficio que las obras generen. Resulta para ello imperativo afianzar la planificación hídrica como mecanismo de asignación de recursos, teniendo en cuenta las prioridades hídricas intersectoriales y la relación de éstas con los planes de desarrollo provincial.

**42 Financiamiento de medidas no-estructurales**

Toda ejecución de proyectos de infraestructura en los sistemas hídricos deben contar también con financiamiento para medidas no-estructurales tales como normas de ordenamiento territorial, zonificación de riesgos, mecanismos democráticos de organización y partición de los beneficiarios y otras formas adicionales para garantizar la operación y mantenimiento de las obras y la permanencia en el tiempo de su función.

## **LA GESTIÓN Y SUS HERRAMIENTAS**

**43 Desarrollo de la cultura del agua**

Se asigna a la concientización un rol fundamental en la transformación del sector hídrico que estos Principios Rectores propician. La concientización de la sociedad para una mejor utilización, valorización, protección y conservación del recurso hídrico debe ser una responsabilidad compartida entre las organizaciones que administran el agua y las instituciones educativas formales y no formales con dedicación al tema. Se busca así una participación más comprometida e informada de la sociedad en general, y de la comunidad hídrica en particular, con miras a alcanzar una participación efectiva de la sociedad en la gestión de los recursos hídricos.

**44 Actualización legal y administrativa**

La gestión integrada del recurso hídrico requiere de un marco legal que provea la estructura para el cumplimiento de las metas de desarrollo y la protección de las aguas. Ante dicha necesidad, las leyes y los mecanismos administrativos y regulatorios vigentes en materia de agua requieren de una continua actualización que permita avanzar hacia una unificación de criterios y normativas que eviten contradicciones y/o superposición de funciones y eliminen ambigüedades jurisdiccionales. Las normativas deben ser simples y ágiles de aplicar, deben reflejar los avances del conocimiento, deben enmarcarse en esquemas sociales y económicos modernos y deben estar comprometidas solidariamente con las generaciones futuras.

**45 Monitoreo sistemático**

Conocer y evaluar el estado y la dinámica del recurso hídrico con precisión –en cantidad y calidad– constituye el insumo básico de todo proceso de planeamiento y gestión, proveyendo además información esencial para controlar la eficiencia y sustentabilidad de los sistemas hídricos. Con tal convicción, el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los usuarios del agua, trabajando en forma coordinada a través de programas de cooperación técnica y presupuestaria, deben expandir, fortalecer y dar la continuidad necesaria a las redes de medición hasta lograr disminuir la incertidumbre en el conocimiento del recurso a un nivel razonable.

**46 Sistema integrado de información hídrica**

Es esencial contar con un sistema de información que provea los elementos necesarios para llevar adelante una gestión racional y eficiente del sector hídrico. Para ello debe contarse con un sistema de información integrada –con alcance nacional– fundado en una estructura computacional de última tecnología que cubra los aspectos de cantidad y calidad del agua, incluyendo toda información relevante relacionada con la planificación, administración, concesión, operación, provisión de servicios, monitoreo y protección, regulación y control del sector hídrico. La integración de la información hídrica con otros sistemas de información de base favorecerá la toma de decisiones de los sectores público y privado y como instrumento de control de la gestión.

**47 Optimización de sistemas hídricos**

Considerando que buena parte de la infraestructura hídrica existente ha sido diseñada y es operada como componentes independientes, es conveniente reevaluar su operación mediante técnicas de análisis de sistemas a los efectos de mejorar el rendimiento operativo de las obras y la rehabilitación de la infraestructura ociosa. Tales herramientas asisten al analista en la búsqueda de nuevas y más eficientes formas de distribución del recurso, proporcionando además la posibilidad de identificar potenciales conflictos por su uso y la búsqueda de alternativas de distribución con mayor aceptación social.

**48 Formación de capacidades**

Es esencial mejorar las capacidades humanas a todos los niveles para la acertada gestión del agua. Es por ello imperativo reforzar el desarrollo de capacidades en disciplinas relacionadas con el conocimiento básico, la planificación, la gestión y el control de los recursos hídricos. A ello se suman otras disciplinas relacionadas con la formulación de normas regulatorias y legislación de agua. Se busca así formar las capacidades que contribuyan a la formulación y evaluación integral de los proyectos hídricos, considerando sus diversos aspectos técnicos, económicos y financieros y los impactos sociales y ambientales que estos generen. Al mismo tiempo, resulta esencial crear las condiciones que permitan atraer y retener en las organizaciones públicas del sector hídrico personal con las capacidades mencionadas que lideren el proceso de cambio que se propicia.

**49 Red de extensión y comunicación hídrica**

Se promueve la creación de una red de extensión y comunicación entre los investigadores, administradores y usuarios de los recursos hídricos para la divulgación de información y

experiencias del sector. Se busca así fomentar las mejores prácticas en todos los aspectos que hacen al uso y protección del recurso, y el consiguiente destierro de prácticas no aconsejables. Se considera la red de extensión y comunicación hídrica como una herramienta efectiva para alcanzar la necesaria concientización de los usuarios actuales del agua, como también de los nuevos usuarios y administradores que se suman permanentemente a la gestión hídrica como resultado del proceso de descentralización.